

DECRETO N° 3.308

TEMUCO, 03 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios, que le permite al Alcalde rebajar hasta en un 70% el cobro por derechos municipales relativos a maquinas de habilidad y destreza.
- 3.- La Ordenanza N° 001 del 14.01.2011, que regula la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza o Juegos Similares en la Comuna de Temuco.
- 4.- La solicitud presentada por don Pedro Pérez Gutiérrez, para acceder a la rebaja en los derechos señalados en la Ordenanza N° 002 del 1993.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ordenanza Municipal N° 002 de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Ocupaciones de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros servicios, contempla en el Art. 39 N° 18, inciso primero, un derecho por concepto de "Permiso Libro de Fiscalización y Sello Municipal por autorización de máquinas de habilidad o destreza, reguladas por la Ordenanza Municipal correspondiente, por cada máquina, valor semestral, la suma de 2,00 UTM.
- 2.- Que, el inciso segundo de la norma citada, contempla la facultad del Alcalde de "rebajar hasta un 70% este cobro, en casos debidamente calificados.
- 3.- Que, el contribuyente solicita la rebaja, por razones económicas ya que dicho local es la única fuente de ingresos.

DECRETO:

- 1.- Rebajase en un 70% los derechos municipales a pagar por concepto de "Permiso Libro de Fiscalización y Sello Municipal por autorización de máquinas de habilidad o destreza contemplados en el inciso primero, del N° 18 del Artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1993, sobre derechos Municipales por Concesiones, Permiso Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otros Servicios, respecto de don **PEDRO FABIAN PEREZ GUTIERREZ**, RUT. [redacted] en domicilio comercial de [redacted] por 6 máquinas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG

c.c. Dpto. de Rentas Municipales (6737)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



498005